



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 22346-EDU-21 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 396/21, 400/21, 401/21 y 405/21, Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 3561/20, 1152/21, 3798/21, 5120/21 y el Protocolo Unificado CuidaRNos N° 5544/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2022, para los establecimientos educativos Estatales y No Estatales, de todos los Niveles y Modalidades, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su Artículo 12° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, en su Título X-GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN, Capítulo II- EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, Artículo 157° Inciso C) “...*Establece el calendario escolar básico de acuerdo a las previsiones de la presente*”;

Que el Consejo Federal de Educación durante el presente año, las jurisdicciones provinciales y la CABA, acordaron lineamientos de Evaluación en el marco de la Unidad Pedagógica 2020-2021; se establecieron los criterios para la organización institucional pedagógica y administrativa; se actualizaron los lineamientos del protocolo de retorno presencial de las actividades escolares; se recomendó el retorno a la presencialidad plena en el sistema educativo nacional; y en pos de organizar el venidero ciclo escolar 2022 se acordó el cumplimiento efectivo de ciento noventa (190) días de clase, como así también comienzo y finalización del ciclo lectivo 2022;

Que durante el presente ciclo escolar, y en virtud de la situación epidemiológica, se retornó a la presencialidad de las actividades escolares de manera segura (en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes), paulatina y por agrupamientos completos (Resoluciones N° 1152/21 y 3798/21);

Que en el marco de la Unidad Pedagógica 2020-2021 (Resolución N° 3561/20), se hizo necesario definir los criterios de evaluación, promoción y acreditación de dicho período bianual (Resolución N° 5120/21);

Que durante el período lectivo 2022, todas las actividades escolares deberán realizarse en virtud del monitoreo, llevado a cabo por las autoridades sanitarias;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para garantizar la universalidad de la cobertura educativa, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, debe organizar las actividades Institucionales de los Establecimientos Educativos bajo su órbita, sosteniendo la escolarización en el tramo obligatorio;

Que en consecuencia, se elabora un calendario escolar, marco normativo mediante el cual se establecen reglas generales de aplicación, fechas de inicio y finalización de diferentes períodos escolares en los que se realizan las actividades educativas de todos los Niveles y Modalidades;

Que ante lo cual, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación junto a sus respectivas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones de Nivel, Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente, dependencias y áreas, junto al Sindicato Único de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación Rionegrina UNTER, realizaron los aportes necesarios para la confección del presente calendario;

Que el presente calendario escolar deberá ajustarse a lo recomendado por las autoridades sanitarias y la evaluación que las mismas determinen durante el período escolar 2022;

Que el Ciclo Lectivo 2022, se desarrollará bajo el Lema: “Soberanía y Malvinas”;

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Calendario Escolar 2022 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, que obra en los Anexos que se detallan y que forman parte de la presente norma:

- **ANEXO I: NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN.**

- **ANEXO II: MARCO INSTITUCIONAL.**

- **ANEXO III: ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES.**

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Ciclo Lectivo 2022, se desarrollará bajo el Lema: “Soberanía y Malvinas”.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el presente calendario escolar deberá ajustarse a lo recomendado por las autoridades sanitarias y la evaluación que las mismas determinen durante el período escolar 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a la Junta de Disciplina Docente, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Nivel, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, por su intermedio a los Establecimientos Escolares, a la UnTER, a la Secretaría de Trabajo y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5660

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro